CONTRATO No. 4600099606 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de diciembre de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900445736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($10,361,159,893) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Veintiséis (26) días calendario escolar equivalentes a setenta y cinco (75) días calendario.
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	26 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099606 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 24 de octubre de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato. El 31 de octubre se presentó modificación a la designación inicial de la supervisión, ingresando al equipo la profesional del área jurídica Paola Andrea Hernández Yepes. El Líder del Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Inclusión Familia y Derechos Humanos, indicó que desde el 1 de diciembre de 2023, Christian Felipe Moreno Lopez realizará las funciones de apoyo del seguimiento administrativo y financiero del contrato. El equipo queda conformado de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
César Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Christian Felipe Moreno Lopez	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo a la supervisión - Jurídico

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos

educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AMPM y Vaso de leche), en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El lote 1 con el Contrato N° 4600099606 de 2023 bajo la Licitación Pública - LP 70007517, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 174 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 26 de octubre y 24 de noviembre de 2023, para lo cual la supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN – desde el área técnica, administrativa, financiera, juridica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 21 visitas en el mes de octubre y 76 en el mes de noviembre a los establecimientos educativos y 20 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación por parte de la supervisión al contratista.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega

		104 con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín del 05/01/2023 y actualizado el 04/12/2023. La supervisión valido la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a la bodega del contratista el día 04/12/2023. El contratista cargo en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN el concepto sanitario, el soporte de área y capacidad de la bodega, los cuales fueron verificados por la supervisión de manera documental y por observación directa mediante las 20 visitas a la planta/bodega realizadas durante el periodo del informe, como también,se evidenció cumplimiento de las normas higiénico -sanitarias. La supervisión identificó así cumplimiento a esta obligación.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. El contratista realizó la entrega de los equipos de medición, mediante un acta, la cual fue cargada al sistema de información del ESAN y fueron verificadas por parte de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		supervisión, validando que cada una de estas contará con las firmas respectivas. Adicionalmente y por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración de los mismos. De esta manera el contratista da cumplimiento a esta obligación.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento AM/PM y vaso de leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E que corresponde a la Guías de preparación. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la supervisión tramitó 56 autorizaciones sobre: cambio de un componente del menú y cambio completo del menú. De estas, 8 solicitudes fueron denegadas y 48 autorizadas de las cuales se encuentran en proceso de análisis para aplicación de posibles descuentos. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Menú y la lista de intercambios incluida en este los cuales permitieron cumplir con la atención de los niños con productos de calida, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental y las visitas a planta/bodega y establecimientos educativos, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos, de igual forma, publicó en un lugar visible el Anexo F. Con respecto a la ficha técnica del PAE, el contratista elevó solicitud de autorización a la Coordinación PAE con respecto a las dimensiones de impresión de la misma, a la fecha del informe se está a la espera de la respuesta por parte de la UApA. Unidad de Alimentos para Aprender La verificación del cumplimiento de esta obligación se realizó a través de las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos técnicos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender -UApA. Dichas verificaciones quedaron plasmadas en las actas de visita, lo cual permite identificar el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación	Durante el periodo del informe se identificó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo del informe el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de complemento AM/PM, RC y VL. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la bodega del contratista verificó el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo B. Sin embargo, durante este periodo de ejecución se generaron novedades por alimentos que no cumplieron con el anexo B, y de los cuales el contratista realizó reposición de los productos identificados como no conforme y de esta manera se subsano la situación. El contratista cargó las fichas técnicas de los alimentos relacionadas en el Anexo D - Opciones de marcas de productos, en una carpeta de Google Drive que la supervisión dispuso para la revisión de las fichas técnicas. Al corte del informe, la supervisión se encuentra en revisión de los soportes, por tanto, una vez se finalice esta actividad, la supervisión entregará el listado de marcas aprobadas y actualizadas al contratista para que sea cargada en el sistema de información del ESAN. El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental, las visitas a establecimientos educativos y a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		planta/bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista durante el periodo del informe cargo al sistema de información del ESAN el procedimiento y la trazabilidad del producto no conforme, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y la planta/bodega del contratista identifico que los alimentos que fueron separados como producto no conforme y el contratista realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, evidenciando de esta manera el cumplimiento del procedimiento establecido y el cumplimiento de esta obligación.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el periodo del informe no se realizaron tomas de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, debido al proceso de contratación del laboratorio. El cronograma de toma de muestras para los análisis de los alimentos se iniciará en el próximo periodo, por lo tanto, en el siguiente informe se dará cuenta de los análisis realizados durante la ejecución
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los

	2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a la materia prima o complemento entregado, el transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE. Verificaciones que fueron registradas en las actas de visitas realizadas por la supervisión. Así mismo, en la planta/bodega del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Verificación que se plasmó en el acta de visita. Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la supervisión en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la	Para el periodo comprendido en este informe no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, que requiriera de un reporte por parte del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	interventoria o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente y a lo solicitado en las especificaciones técnicas, se emitió aprobación el 28 de noviembre. El contratista cargo al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes: - Limpieza exhaustiva en cada uno de los comedores escolares establecida para el periodo. - Instalación de barreras físicas en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Los soportes correspondientes a la recolección de aceite en establecimientos educativos por parte de la empresa Ecogras Colombia. La supervisión por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista validó la implementación del plan de saneamiento básico, según lo planteado en dicho plan y dejó constancia en el acta de visita. Y a través de la revisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		documental, verificó en el sistema de información del ESAN los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó los mantenimientos y limpieza preventiva de trampas de grasa con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. La supervisión a través de las 97 visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable y se encuentran ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, como se describe en las especificaciones técnicas. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista presentó el documento de idoneidad de la empresa SERVISEPTICOS S.A.S que acredita la actividad económica con la limpieza de trampas de grasas. Además, dará inicio a esta actividad en el mes de enero, ya que para las trampas de grasas subterráneas la limpieza se debe realizar una vez durante la ejecución del contrato. El equipo de apoyo a la supervisión a través de la revisión documental verificó en el sistema de información del ESAN, el soporte cargado por parte del contratista, evidenciando asi el cumplimiento a esta obligación.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y	El contratista realizó la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas las soportó en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	actas de remisión, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN. Los soportes presentados se encuentran en revisión por parte de la supervisión ya que por ser inicio de contrato nuevo, se debe cumplir con la entrega del kit de aseo completo, en caso de que no se evidencie la cantidad de insumos y elementos solicitados en las especificaciones técnicas, se generarán descuentos, los cuales una vez sean calculados se comunicarán al contratista. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección y se realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, adicionalmente, empleo el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, lluvias o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido. La supervisión por medio de las visitas realizadas tanto en los establecimientos educativos como en la bodega del contratista, verificó el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Para el periodo del informe el contratista cargó al sistema de información del ESAN, los formatos del KARDEX en los cuales se evidencia el ingreso y salida de alimentos para la elaboración del complemento tipo AM-PM. Estos soportes fueron verificados por parte de la supervisión evidenciando cumplimiento a la obligación. Adicionalmente, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión realizó la verificación del diligenciamiento, actualización permanente y comparación con los alimentos almacenados y elaborados con el Kardex, evidenciando el cumplimiento de esta obligación.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista GR Logistica Integral S.AS durante el período del informe entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La supervisión por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	El contratista dispuso en la planta/bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Supervisión en el momento del despacho. La supervisión evaluó los alimentos al momento del despacho durante las visitas realizadas a la bodega del contratista,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	La supervisión evidenció, por medio de las visitas diarias a la bodega del contratista, la disponibilidad de suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, identificando de esta manera el cumplimiento de la obligación.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó 22 vehículos para la distribución de los complementos AM/PM, RC y VL a los establecimientos educativos atendidos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en bodega. Por otra parte, la supervisión verificó por verificación documental que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, disponen de: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes. Evidenciando así el cumplimiento de la obligación.

32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	El contratista utilizó para el periodo comprendido en este informe el número del contrato impreso para identificación de los vehículos, se verificará en el mes de enero la identificación gráfica de acuerdo a lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista verificó que los vehículos contaran con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio del PAE, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista a través del personal procesador de alimentos que se encuentra en cada uno de los establecimientos educativos atendidos con la modalidad de ración preparada en sitio complemento AMPM, verificó el día anterior a la preparación del menú junto con el coordinador o docente responsable la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar para el día siguiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos validó esta información y verificó que dicha información se encontrara registrada en la bitácora disponible en el comedor, de esta manera se evidencia el cumplimiento a esta obligación.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista diseñó un plan de capacitación que contiene metodología, intensidad horaria, profesional que dicta la capacitación, cronograma, entre otros aspectos solicitados en la especificación técnica y en la normatividad vigente. Dicho plan fue cargado al sistema de información del ESAN, junto con los soportes de su implementación, los cuales fueron verificados por la supervisión a través de la revisión documental, evidenciando así el cumplimiento de la obligación.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RC y VL), cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito , nombre

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contener el logo y slogan vigente del Distrito , nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista. Dicho lo anterior, la Supervisión por medio de observación directa en las visitas a los establecimientos educativos y/o la planta del contratista, verificó el cumplimiento a la obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista durante el periodo del informe entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó que las bebidas contaran con las especificaciones requeridas, de esta manera se evidenció el cumplimiento de esta obligación. Con respecto a las solicitudes realizadas por el contratista en cuanto a la entrega de bebidas en empaque comercial, la supervisión validó los soportes presentados de los proveedores en cuanto a la disponibilidad, y dichas autorizaciones se encuentran en proceso de análisis para aplicación de posibles descuentos.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del	La supervisión evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del

	Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo comprendido en este informe implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la supervisión, tanto en documentos como en operatividad.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista diseñó un programa para el seguimiento al sistema de gestión de proveedores el cual fue cargado al sistema de información del ESAN. La supervisión por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, realizó el seguimiento de las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar de este modo las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental se verificó el cargue de soportes al sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las	La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar un plan de mejora, debido a que todos los hallazgos fueron subsanados durante los tiempos establecidos.

	causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	En este periodo el contratista, no presentó los soportes del inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, porque se encontraba dentro de los tiempos establecidos para hacerlo.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	Por medio de verificación documental, la supervisión evidenció que el contratista, cumplio con la realización y presentación de la cotización y el cronograma de mantenimientos preventivos y el plan de mantenimientos, para equipos de planta y comedores escolares. Para el periodo de octubre y noviembre, el contratista presentó los soportes de 568 mantenimientos preventivos, los cuales realizó en 89 establecimientos educativos,

		por medio de revisión documental la supervisión evidencio lo siguiente: - El contratista cumplió con la realización de los mantenimientos preventivos, al 50% de los establecimientos educativos priorizados. - Se encontraron inconsistencias, las cuales fueron compartidas al contratista por correo electrónico y se dará cuenta del seguimiento realizado en el próximo informe. El contratista presentó los soportes de 68 mantenimientos correctivos, valorados en $11.869.930, los cuales al ser verificados por la supervisión, generaron reconocimientos por valor de $11.341.530.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En este periodo el contratista, no presentó los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública para hacerlo.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	En este periodo el contratista no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el link de autorizaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 26 de octubre al 24 de noviembre 2023

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	La Administración Distrital garantizó el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar-PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión realizó el proceso de inducción al contratista el 9 y 15 de noviembre, dando a conocer los alcances, la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para la supervisión del contrato.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Durante el periodo, la Administración Distrital a través de la supervisión veló por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del programa, para lo cual implementó la metodología de seguimiento permanente de las obligaciones contractuales y los lineamientos nacionales del programa.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo

		en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	Durante el periodo el Distrito Especial de Medellín a través del supervisor del contrato coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación, escritos, digitales y presenciales
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Durante el periodo la Administración Distrital mediante las actividades de la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento al contratista por medio de 97 visitas a los establecimientos educativos y 20 visitas a planta/bodega: Adicionalmente se tuvo comunicación asertiva y permanente con el contratista
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Distrito Especial de Medellín,para este el periodo a través de la supervisión brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones Distrital, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 24 de octubre del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia María Ramírez Orrego como supervisora suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya y Paola Andrea Hernández Yepes como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable, este último apoyo fue reemplazado por Christian Felipe Moreno

		Lopez, tal como se indicó al inicio del informe.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La Administración Distrital durante el periodo, coordinó con la supervisión y el equipo de profesionales de apoyo las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Distrito Especial de Medellín a través de la coordinación del PAE, articuló con otras dependencias como Secretaría de Educación y Secretaría de Salud las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la a coordinación del PAE lideró la conformación el Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, donde se planearon las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia del 2023
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, lideró Durante el período la conformación de comités de alimentación escolar- CAE y brindó asistencia técnica de sensibilización a sus participantes
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la supervisión gestionó el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	El Distrito Especial de Medellín respondió y brindó orientación sobre las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los canales de comunicación establecidos.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La Administración Distrital, mediante la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta los documentos soportes allegados, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo requerido en especificaciones técnicas del contrato.

16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín para el periodo del presente informe, mediante la supervisión validó que el contratista cumplió con la entrega de los soportes del al pago de los salarios, honorarios y pagos de seguridad social del personal contratado, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. La supervisión está en proceso de verificación de estos soportes y dará cuenta en el próximo informe.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la supervisión verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado , según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.

- Porcentaje de ejecución física del contrato 54,67%

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• **Retención en la Fuente**: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

• **Gravamen a los movimientos financieros**: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

• **Impuesto de Industria y Comercio**: Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

.**Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores"**: correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Estampilla Pro-Cultura**: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017.

• **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, aunque para el periodo del informe no se presentan impuestos ya que este informe avala la realización del primer pago.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$0
Total general	**$0**

Nota: la anterior tabla no relaciona impuestos y tasas, dado que este es el primer informe y no se han realizado pagos.

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Durante el período del mes de octubre - noviembre se revisó soportes de pago de nóminas, pagos de seguridad social y parafiscales, personal requerido, entrega de dotación, certificados de manipulación de alimentos, hojas de vida, afiliaciones de EPS, AFP, CCF, ARL, contratos, copia del contrato laboral, declaración juramentada, dotación, entrega de elementos de protección, capacitación, exámenes médicos, liquidación, entre otros.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la	El equipo de apoyo a la supervisión verificó por medio de llamadas y el envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista: PBX: 604-6042561 Whatsapp 3004838142 Correos electrónicos coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co Correo electrónico auxiliar administrativo pedidos: auxiliarproyectos@grlogistica.com.co Correo electrónico recursos humanos: recursos.humanos@grlogistica.com.co Correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co Además, el contratista envió por correo electrónico la información anteriormente relacionada y cargó copia del correo al sistema de información del ESAN, soporte revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	El contratista cargo al sistema de información los certificados de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, de todo el personal para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a esta obligación. Estos soportes fueron verificados por parte del equipo de supervisión, registrando lo evidenciado en los papeles de trabajo.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el día 7 de diciembre del 2023, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 26 de octubre al 24 de noviembre del 2023, con sus respectivos soportes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato. La supervisión por medio de la verificación documental, las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista ingresó a la base de datos relacionando el personal contratado para este periodo. En cuanto a los soportes de cumplimiento de perfiles del personal administrativo, el contratista ingresó estos documentos al sistema de información, los cuales se encuentran en verificación por la supervisión y serán reportados en el próximo informe. El contratista solicitó por medio del link de autorizaciones a la supervisión, un tiempo posterior a lo indicado (primer mes de ejecución) de acuerdo a las especificaciones técnicas para la entrega de la dotación al personal contratado, para lo cual la supervisión da la autorización, se hará seguimiento por parte de la supervisión y se reportará en el próximo informe. Respecto a la entrega de los elementos de protección personal al recurso humano, el contratista hizo entrega de tapabocas, dando cumplimento a esta obligación. Estos soportes fueron verificados por parte del equipo de supervisión, registrando lo evidenciado en los papeles de trabajo. Durante las visitas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó, por observación directa, el uso por parte de las procesadoras y/o distribuidoras de los tapabocas entregados por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El contratista ingresó al sistema de información los soportes de certificados de manipulación del personal administrativo que ingresó en el periodo de octubre-noviembre, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido. Respecto al personal procesador y/o distribuidor del presente periodo se realizó visita administrativa por parte de la supervisión el día 23 de noviembre de 2023 a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos entre ellos certificado de manipulación de un 30% del personal contratado, el cual dio cumplimiento con los requerimientos de acuerdo a las especificaciones técnicas. En cuanto a los certificados de aptitud laboral de todo el personal contratado, en los cuales se evidencia el examen coprológico, frotis faríngeo y examen de KOH de uñas el contratista entregó los soportes de este periodo.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoria o Supervisión.	El contratista para el periodo del presente informe, cargó al sistema de información los soportes de copia de contratos firmados, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y colillas de pago de acuerdo a la periodicidad del pago (personal administrativo quincenal y distribuidoras mensual) del personal contratado. El seguimiento y trazabilidad de los soportes anteriormente mencionados para este periodo se encuentran en el siguiente estado: -Reporte de copia de contratos: El contratista ingresó en el contrato en la parte inferior una nota donde indica: "Para constancia se firma en dos (2) ejemplares

		del mismo tenor y valor, ante testigos, una copia para el trabajador y otra para la empresa". El equipo de apoyo la supervisión realizó visita administrativa el día 23 de noviembre de 2023, donde se verificó el 30% del personal contratado en el cargo de procesador y/o distribuidor, a este personal se evidenció en los contratos esta nota, los cuales están debidamente firmados, dando cumplimiento a lo requerido. En cuanto a los soportes del personal administrativo se encuentran en revisión por parte de la supervisión y se dará reporte en el próximo informe. - Pago de seguridad social y parafiscales: Estos soportes fueron verificados por la supervisión, los cuales dan cumplimiento de acuerdo a lo requerido. -Colillas y transferencias bancarias: Estos soportes se encuentran en revisión por la supervisión, su cumplimiento será reportado en el próximo informe.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	El contratista ingresó al sistema de información, la autoevaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL vigente, además cargó el programa ,el plan de trabajo y los soportes de implementación de las actividades realizadas en el periodo octubre-noviembre y las actas de entrega de los elementos de protección de acuerdo al cargo: Procesadoras y/o distribuidoras: Gafas de protección,guantes de hule, tapabocas, zapatos antideslizantes y delantal de hule. Auxiliares de bodega y conductores: Tapabocas y botas punteras.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Personal administrativo: Tapabocas La supervisión verificó estos soportes y se evidenció el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. Adicionalmente el contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el trabajo tanto en bodega como en los establecimientos educativos, el cual se encuentra soportado en el sistema de información del ESAN.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando 8 situaciones por inconveniente con el transporte de los alimentos.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La supervisión por medio de la revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que este utilizó logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de	El contratista asistió a las jornadas de inducción programadas por el Equipo de apoyo a la supervisión, realizadas los días 9 y 15 de noviembre de 2023, para socializar los procesos y procedimientos que la supervisión llevaría a cabo en el marco de los contratos de la Licitación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Pública 70007517 y SA 905083 de 2023 para hacer seguimiento a las obligaciones del contrato referente al componente técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental. La supervisión verificó que el contratista dio respuesta a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía y por los diferentes actores del PAE, las cuales fueron comunicadas al contratista por parte de la supervisión, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo de este informe el contratista recibió las visitas realizadas por parte de la supervisión, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto en la planta/bodega como en los establecimientos educativos. Además, desde el componente administrativo de la supervisión, se realizó una visita el 23 de noviembre de 2023, para verificar la documentación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del 30% del personal procesador y distribuidor de alimentos en la oficina del contratista. Se registró las evidencias en el acta de visita y en los papeles de trabajo administrativos, los cuales se encuentran en el sistema de información y DRIVE respectivamente.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	El contratista presentó los siguientes soportes a su oferta de criterio de calidad: • 5 vehículos amigables con el medio ambiente: en la verificación realizada en la bodega se evidenciaron 16 vehículos diferentes a los propuestos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		inicialmente que cumplen con los criterios de calidad. Además el contratista ingresó al sistema de información los soportes de 5 vehículos, los cuales fueron ofertados, que dan cuenta de este criterio, estos fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento. También ingresó al sistema de información los siguientes soportes de criterios de calidad, los cuales fueron ofertados: • Pequeño productor agropecuario • Estímulo a la industria Nacional • Fortalecimiento al empleo • Emprendimiento mujeres • MIPYME Estos soportes mencionados se encuentran en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará reporte en el próximo informe.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga	Para el periodo evaluado el contratista ingresó los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones del periodo en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. Se presentaron algunas novedades frente a los soportes que fueron socializadas con el contratista para ajustar y se dará cuenta de la verificación en el siguiente informe. Durante el proceso de inducción se entregó al contratista los lineamientos para la custodia de los documentos físicos, teniendo en cuenta lo establecido por el Archivo General de la Nación, lo cual será verificado y reportado en el próximo informe.

	de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para periodo de octubre-noviembre el contratista relacionó en la base de datos el personal contratado para la ejecución del programa. De acuerdo a esta relación, ingresó en el sistema de información los soportes administrativos,remisiones (total de cupos-procesadoras y/o distribuidoras requeridas) y lo requerido en las especificaciones técnicas, estos soportes se encuentran en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista ingresó al sistema de información los soportes afiliaciones (EPS, AFP, ARL Y CCF) del personal administrativo que ingresó en el periodo de octubre-noviembre, los cuales se encuentran en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. En cuanto al personal procesador y/o distribuidor, los soportes de afiliaciones la supervisión realizó visita administrativa el día 23 de noviembre a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos entre ellos afiliaciones de un 30% del personal contratado, los cuales dan cumplimiento a la obligación. El contratista para este periodo ingresó el soporte del pago de aportes a SGSSI (Consolidado de planilla) del periodo de octubre y noviembre de todo el personal contratado, dando cumplimiento a lo requerido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista para este periodo ingresó al sistema de información, los soportes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y como lo indica la obligación. La supervisión realizó una visita administrativa el día 23 de noviembre de 2023 a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos de un 30% del personal contratado, los cuales dan cumplimiento a la obligación, evidenciándose que el contratista conserva los archivos por carpetas tanto físico como digital del personal PAE.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Para el presente octubre-noviembre el contratista GR Logística Integral S.A.S ingresó los soportes de colillas de pago y transferencias bancarias del personal contratado, estos soportes están en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe.
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista ingresó al sistema de información del ESAN, los soportes requeridos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Adicionalmente la supervisión realizó una visita administrativa el día 23 de noviembre a la oficina (bodega) para verificar la información de soportes administrativos de un 30% del personal contratado (procesadoras y/o distribuidoras), evidenciándose esta documentación, la cual dio cumplimiento a lo requerido.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de	Para el periodo de este informe GR Logística Integral S.A.S en la base de datos ingresada en el sistema de información reportó las novedades de ingreso y retiro, la cual fue verificada por la supervisión.

	5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Adicionalmente, el contratista ingresó los soportes con las renuncias de 5 personas en el periodo de octubre, los cuales fueron verificados por la supervisión.Cabe resaltar que por terminación del calendario escolar el día 24 de noviembre y por la modalidad de contratación, el contratista dio por terminado el contrato en el periodo de noviembre de un porcentaje del recurso humano.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista GR Logística Integral S.A.S ingresó al sistema de información, los soportes (seguridad social, colillas, transferencias y paz y salvos) de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos del periodo de octubre-noviembre, estos soportes están en proceso de revisión por parte de la supervisión, el cumplimiento de esta obligación se reportará en el próximo informe.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312	El contratista cargó al sistema de información del ESAN, los soportes de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la autoevaluación el sistema de seguridad y salud en el trabajo la cual fue aprobada por la ARL SURA y el plan de trabajo. Estos documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión. Respecto a los elementos de protección el contratista realizó la siguiente entrega:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Procesadoras y/o distribuidoras: Gafas de protección,guantes de hule, tapabocas, zapatos antideslizantes y delantal de hule. Auxiliares de bodega y conductores: Tapabocas y botas punteras. Personal administrativo: Tapabocas.
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista ingresó la base de datos de caracterización y base de datos de la población en pobreza extrema del recurso humano contratado , según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza. Estos soportes fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

67	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante este período el contratista no solicitó ninguna autorización para subcontratar.

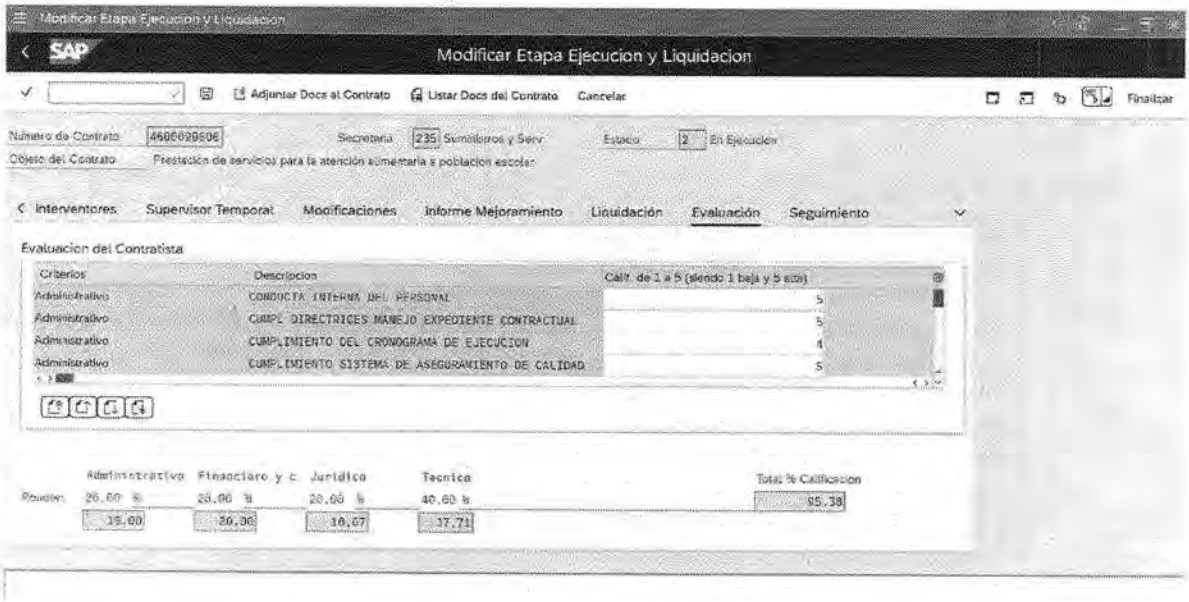
Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	66832720	$22.057300	$84.942.800	$13.151.100	$120.151.200
Noviembre	67458217	$19.416.200	$75.106.700	$12.574.200	$107.097.100

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/11/2023	Periodo de octubre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
06/12/2023	Periodo de noviembre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- No se ha realizado ninguna modificación al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato
- Evaluación al contratista (SAP):



- La Secretaría de Evaluación y Control en el marco del seguimiento que realiza a las diferentes dependencias del Distrito para verificar el cumplimiento en cuanto al plan de desarrollo 2020-2023, adelanta actualmente auditoría de gestión por dependencias al proyecto 200177 Apoyo nutricional para población vulnerables, en el cual se han presentado diferentes requerimientos sobre entrega de información.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

<table>
<tr><th>N° OBLIGACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>12</td><td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>Para verificar el cumplimiento de la obligación, el equipo de apoyo a la supervisión tomó como valor de referencia el 30% del valor de los recursos del presupuesto de alimentos para la ejecución del contrato así:
<table><tr><td>Presupuesto de Alimentos: $7.067.149.364</td><td>30% Presupuesto de Alimentos: $2.120.144.809</td></tr></table>
Para el periodo de octubre-noviembre el contratista ingresó al sistema de información del ESAN, facturas de los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Asociación de Productores de Plátano del municipio de Ebéjico, Hevellyn Chavez Velez y Rafael Antonio Sierra como también relacionó el formato MEN con el detalle de los productos comprados a estos proveedores, quedando para este informe los siguientes porcentajes de cumplimiento:
<table><tr><td>Periodo</td><td>Valor (Facturas-Formato MEN)</td><td>% de Avance</td></tr><tr><td>Del 26 de octubre al 31 de octubre de 2023</td><td>$376.196.440</td><td>5.32%</td></tr></table></td></tr>
</table>

		<table><tr><td>01 de noviembre al 24 de noviembre de 2023</td><td>$720.748.623</td><td>10.20%</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$1.096.945.063**</td><td>**15,52%**</td></tr></table> El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista del periodo de octubre y noviembre, frente al valor de referencia al 30% del presupuesto de alimentación. Cabe resaltar que se solicitó al contratista certificación y se envió correo a la Secretaria de agricultura para validar si los siguientes proveedores dan cumplimiento a la compra local: • Asociación de Productores de Plátano del municipio de Ebéjico, • Hevellyn Chavez Velez • Rafael Antonio Sierra Por lo cual si estos proveedores no están certificados el porcentaje cambiará y se reportará en el próximo informe. Adicionalmente el contratista ingresó al sistema de información el formato de reporte de proveedores requerido por la UAPA, donde se detalla los que corresponden a Compra Pública Local (LEY 2046), este fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del	El contratista para este informe ingresó la base de datos de los establecimientos educativos que ejecutaron con modalidad AM-PM, donde detalla si la prestación del servicio se efectúo con red de gas o pipeta.

	PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Adicionalmente el contratista ingresó 6 facturas para este periodo con su respectivo pago. Estos soportes fueron verificados por la supervisión, los cuales se relacionaron de acuerdo a la base de datos presentada por el contratista.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El contratista para este período reportó el despacho efectuado, por medio del sistema de información del área de pedidos, el cual fue verificado por la supervisión, adicional el contratista realizó este reporte al profesional financiero PAE del equipo de seguridad alimentaria.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El contratista para este periodo realizó el reporte en la plataforma SISPED del ESAN, de los despachos de acuerdo a lo solicitado por los establecimientos educativos y reportado por el área de pedidos del equipo de seguridad alimentaria, esta matriz fue verificada por la supervisión con los soportes de remisiones y demás soportes (rectores y cobertura).
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos	El contratista ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, los cuales se verifican diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. El equipo de apoyo a la supervisión verificó y aprobó cada una de las remisiones de complemento PAE cargadas al sistema de información del ESAN por el contratista para el

	establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	periodo del 26 de octubre al 24 de noviembre, en las modalidades AM-PM, VL y RC. Para el periodo de ejecución el contratista cargó al sistema de información, los registros de control diario de asistencia (octubre y noviembre) de acuerdo a los establecimientos educativos atendidos, los cuales se encuentran en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo dia que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	El contratista para este periodo ingresó los soportes de remisiones de complemento PAE, en las modalidades de AM-PM, VL Y RC, en las cuales relacionó las novedades presentadas como traslados y devoluciones de acuerdo a lo reportado en sistema de pedidos del ESAN. Adicionalmente el contratista ingresó los soportes requeridos para avalar los traslados como lo indica las especificaciones técnicas (Autorización de traslado de la ESAN y formato de traslado o donación).
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo de esta informe, el contratista ingresó los soportes que demuestran la correcta ejecución de los recursos, tales como: remisiones, certificados de cobertura y certificados de rectores, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumpliento a la obligación y a las especificaciones técnicas. Para este periodo se certificaron y realizaron pagos por mantenimientos correctivos de los meses de octubre y noviembre, valorados por la supervisión en $11.341.530. Cuadro de ejecución del presupuesto de mantenimientos correctivos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		<table><tr><th>Presupuesto Inicial</th><th>Valor Ejecutado</th><th>% Ejecución</th></tr><tr><td>$ 80.321.975</td><td>$ 11.341.530</td><td>%14,12</td></tr></table> Con respecto a las verificaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en el presente periodo, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos, los cuales se darán a conocer en el próximo informe.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista GR Logística Integral en el periodo evaluado, ingresó al sistema de información la base de datos de los proveedores seleccionados y el reporte mensual de pago a proveedores, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión llevó a cabo la revisión de estos soportes, registrando lo evidenciado en los papeles de trabajo destinados para este fin.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009023	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	4700055341
		2320202009	200177	4000114706	70007517	
110022623	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110004422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110004423	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007420	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007423	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007517	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110007522	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110009004	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	
110094422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	

110009020	72200000	2320202009	200177	4000114706	70007517	
110009021	72200000	2320202006	200177	4000114706	70007517	
		2320202009	200177	4000114706	70007517	

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A

N.A: no aplica debido a que a la fecha no se han registrado pagos en el sistema.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099606	4700055341	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 7.745.073.835	$ -	$ 7.745.073.835
				200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$ 2.616.086.058	$ -	$ 2.616.086.058
TOTAL						**$ 10.361.159.893**	**$ -**	**$ 10.361.159.893**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	10.361.159.893
Adiciones	-
Total valor del contrato más adiciones	10.361.159.893
Pagos Realizados (Acumulado)	-
Pago total ejecución OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023	**5.664.155.663**
Pago total ejecución OCTUBRE	1.971.841.687
Pago total ejecución NOVIEMBRE 2023	3.692.313.976
Porcentaje de ejecución financiera SIN PAGO ACTUAL	0,00%

Porcentaje de ejecución financiera CON PAGO TOTAL DE EJECUCIÓN OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023	54,67%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600099606
	LOTE	1
	VALOR CONTRATO	10.361.159.893
	VALOR ADICION	
	VALOR TOTAL	10.361.159.893
TOTAL OCTUBRE-2023	VALOR EJECUCION RACIONES	1.971.841.687
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL OCTUBRE-2023	1.971.841.687
TOTAL NOVIEMBRE-2023	VALOR EJECUCION RACIONES	3.680.972.446
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	11.341.530
	TOTAL NOVIEMBRE-2023	3.692.313.976
	VALOR EJECUCION RACIONES	5.652.814.133
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	-
	DESCUENTOS TOTALES	-
	CORRECTIVOS TOTALES	11.341.530
	VALOR EJECUCIÓN	5.664.155.663
	VALOR POR EJECUTAR	4.697.004.230
	PORCENTAJE DE EJECUCION	54,67%

Reconocimientos y descuentos.

N.A. - Se realizará en el siguiente informe de pago.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN POR ZONA

		LOTE	T														
		CONTRATO	4.600.099.606														
		CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS														
		MODALIDAD	AMPM					RIC					VL				
		ZONA	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE CON ARRANQUE	RACIONES	RACIONES T	2.963	8.371	3.766	3.156	2.438	1.230	406	473	885	108	-	1.629	170	-	63
		RACIONES 1° a 3°	11.926	26.499	8.960	7.901	6.848	4.420	1.209	1.440	3.020	251	-	6.669	1.168	-	174
		RACIONES 4° a 5°	6.611	16.554	5.428	4.626	2.821	2.192	794	865	2.161	28	-	3.665	88	-	63
		RACIONES 6° a 9	9.521	19.277	5.549	6.138	2.532	2.485	1.954	456	2.888	200	-	8.473	1.720	262	64
		RACIONES 10° a 11°	5.021	16.696	4.440	2.460	1.862	1.817	1.622	779	872	194	-	2.238	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T	14.528.487	48.560.241	18.720.785	15.688.418	12.367.848	4.990.110	1.647.142	1.918.961	3.594.502	438.186	-	8.967.233	722.090	-	384.851
		VALOR RACIONES 1° a 3°	64.697.472	143.406.136	48.849.040	42.858.034	37.143.652	19.528.120	6.423.574	6.450.840	13.542.726	1.125.986	-	31.384.314	5.467.195	-	618.844
		VALOR RACIONES 4° a 5°	37.786.843	94.630.132	31.013.164	26.428.334	16.116.379	11.310.720	4.097.040	4.411.800	11.150.760	134.160	-	19.717.700	473.440	-	338.940
		VALOR RACIONES 6° a 9	59.601.480	120.674.010	34.736.340	38.423.580	15.850.320	13.419.000	10.501.600	2.578.400	15.585.200	1.080.000	-	47.618.260	9.936.400	1.561.840	472.000
		VALOR RACIONES 10° a 11°	33.136.000	102.533.600	29.304.000	16.236.000	12.328.800	10.772.358	7.616.838	4.618.691	5.170.083	1.160.726	-	13.419.810	1.920.890	525.220	-
		VALOR EJECUCION	210.034.860	514.626.129	162.370.730	139.641.660	93.808.853	59.320.943	31.336.194	20.687.692	49.054.270	3.929.328	-	159.104.317	18.284.516	2.509.670	1.984.835
30 y 31 DE OCTUBRE	RACIONES	RACIONES T	2.189	6.744				1.389	395	645	1.096	337	-	1.506	170	-	146
		RACIONES 1° a 3°	6.974	4.165				3.361	1.119	1.752	3.511	662	-	6.198	1.062	-	241
		RACIONES 4° a 5°	5.070	2.413				1.638	683	1.427	2.050	52	-	3.550	53	-	128
		RACIONES 6° a 9	8.448	2.475				1.613	1.606	715	3.469	517	220	8.314	1.720	262	116

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		RACIONES 10° a 11°	3.643	2.601				1.460	1.205	700	1.093	498	119	1.348	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	10.991.510	8.649.424	-	-	-	5.935.173	1.662.515	2.616.765	4.824.762	1.567.200	-	6.441.162	772.080	-	520.165
		VALOR RACIONES 1° a 3°	48.674.976	22.590.960	-	-	-	16.077.446	5.019.854	7.869.472	15.760.946	2.990.732	-	28.187.788	4.997.772	-	1.162.362
		VALOR RACIONES 4° a 5°	28.964.910	13.785.469				8.452.660	5.624.280	7.305.320	10.578.000	268.320		19.099.020	285.140	-	877.360
		VALOR RACIONES 6° a 9°	52.864.480	15.490.900				8.710.200	9.141.200	3.661.000	18.732.600	2.791.600	224.400	45.724.680	9.666.400	1.584.840	681.920
		VALOR RACIONES 10° a 11°	24.089.400	17.196.600				8.665.940	7.144.445	4.150.300	8.124.957	2.940.764	713.405	11.078.760	1.530.990	925.020	
		VALOR EJECUCIÓN	**185.469.295**	**77.705.953**				**46.831.209**	**25.414.274**	**25.850.257**	**69.536.385**	**19.337.545**	**1.949.805**	**112.531.490**	**17.896.792**	**2.509.020**	**3.412.347**
TOTAL OCTUBRE-2023	RACIONES	RACIONES T° - PERIODO	5.172	11.115	3.766	3.158	2.488	2.619	801	1.118	1.952	445	-	3.136	340	-	228
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	20.903	30.604	8.960	7.901	6.848	7.781	2.328	3.192	6.531	913	-	12.667	2.228	-	421
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	11.661	18.927	5.428	4.626	2.821	3.830	1.477	2.282	4.211	78	-	7.215	141	-	162
		RACIONES 6° a 9° - PERIODO	17.969	21.752	5.549	6.139	2.532	4.098	2.462	1.211	6.367	717	220	16.787	3.442	564	290
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	8.670	19.197	4.440	2.480	1.868	3.277	2.827	1.479	1.905	890	119	4.086	644	308	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	25.793.012	59.252.685	18.720.788	15.894.416	12.367.548	10.625.283	2.949.857	4.535.726	7.819.264	1.869.395	-	13.406.895	1.904.760	-	975.736
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	113.372.448	165.996.005	48.539.040	42.555.024	37.143.552	34.909.586	10.443.408	14.319.312	29.256.936	4.096.716	-	60.502.182	10.484.988	-	1.891.228
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	66.733.569	106.415.601	31.010.414	26.428.338	16.116.373	19.752.807	7.921.320	11.775.120	21.726.900	402.480	-	38.816.700	765.660	-	1.019.825
		VALOR RACIONES 6° a 9° - PERIODO	112.465.940	136.167.528	34.736.749	38.423.860	15.850.320	22.129.200	18.093.800	6.539.400	34.327.800	3.871.800	1.236.400	94.342.940	19.332.800	3.168.960	1.124.000
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	67.222.080	129.709.200	29.304.000	16.230.000	12.328.800	19.453.323	16.761.353	9.769.891	11.294.745	4.091.010	713.405	24.498.570	3.650.760	1.848.480	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	**375.587.049**	**552.532.019**	**167.311.730**	**139.641.680**	**93.806.593**	**109.852.182**	**56.770.466**	**45.839.549**	**104.588.555**	**14.265.573**	**1.949.805**	**231.615.797**	**35.891.368**	**5.016.440**	**5.027.202**
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	-														
		DESCUENTOS - FACTURA	-														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	-														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS FACTURA	1.071.641.847														
DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE (HABILES =1 AL 3)	RACIONES	RACIONES 1°	204	5.318	3.042	2.329	1.312	1.414	422	588	976	512	-	2.745	129	-	249
		RACIONES 1° a 3°	876	18.173	7.882	6.178	2.723	6.285	1.472	2.145	3.708	1.391	260	10.635	1.534	-	919
		RACIONES 4° a 5°	640	10.777	4.038	3.394	702	3.506	925	1.065	2.605	114	250	5.838	126	-	169
		RACIONES 6° a 9	604	12.901	4.336	3.716	826	3.648	2.530	297	4.641	607	-	13.660	1.951	420	173
		RACIONES 10° a 11°	816	9.440	4.280	1.866	834	2.553	2.141	924	1.548	585	-	9.639	413	225	-
	VALORES	VALOR RACIONES 1°	1.018.368	20.547.486	15.180.864	11.626.098	6.549.504	5.709.986	1.729.778	2.410.212	4.000.624	2.099.648	-	11.550.660	600.341	-	1.026.421
		VALOR RACIONES 1° a 3°	4.773.324	98.126.977	41.650.015	33.939.922	14.837.627	25.809.325	6.960.280	9.730.025	18.852.880	6.322.095	1.238.900	60.671.770	7.309.510	-	2.473.035
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3.674.240	61.670.757	23.182.158	19.481.964	4.030.152	18.004.428	4.845.150	5.579.470	13.844.990	592.152	1.384.500	31.933.804	687.708	-	1.031.952
		VALOR RACIONES 6° a 9	7.802.180	81.211.796	27.307.710	23.392.320	5.212.260	19.694.064	16.519.730	1.928.745	29.451.244	4.405.568	-	77.815.640	11.128.504	2.395.080	1.080.808
		VALOR RACIONES 10° a 11°	5.419.056	62.691.040	26.423.460	10.833.396	5.539.584	16.420.120	12.931.640	5.560.360	9.969.920	3.933.400	-	21.210.734	2.521.776	1.573.850	-
		VALOR EJECUCION	19.667.168	320.447.725	135.958.230	99.509.860	36.168.167	88.140.823	41.715.528	24.947.415	89.269.638	18.578.903	2.623.400	194.531.652	22.247.841	3.774.930	5.589.836
DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE (HABILES =7 AL 10) lote 2 es del 8 al 10	RACIONES	RACIONES 1°	1.979	6.685	-	607	808	2.239	620	784	1.467	480	118	3.442	306	263	330
		RACIONES 1° a 3°	7.274	16.955	-	1.727	1.644	9.422	2.292	2.860	5.611	1.482	366	13.383	2.538	442	692
		RACIONES 4° a 5°	4.477	10.441	-	928	845	4.235	1.271	1.420	3.850	503	337	7.358	427	70	252
		RACIONES 6° a 9	5.612	12.909	-	930	1.281	5.512	3.737	396	6.017	1.496	464	16.466	3.404	560	238
		RACIONES 10° a 11°	2.640	10.608	-	418	1.205	3.679	2.879	1.232	1.849	778	261	9.973	779	300	-
	VALORES	VALOR RACIONES 1°	3.878.168	28.379.523	-	3.030.144	4.013.536	9.177.661	2.541.580	3.213.615	6.010.233	1.967.520	509.642	14.965.926	1.305.657	1.222.277	1.493.905
		VALOR RACIONES 1° a 3°	33.536.506	87.838.795	-	9.410.423	8.955.168	42.522.960	10.417.140	12.998.700	25.501.995	6.735.690	1.743.990	63.760.995	12.093.570	2.115.660	3.297.550
		VALOR RACIONES 4° a 5°	25.702.457	59.941.751	-	5.316.165	4.851.115	22.152.930	6.957.499	7.437.960	20.169.500	2.634.714	1.836.346	40.193.984	2.330.568	382.080	1.375.315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 6° a 9°	37.215.040	81.578.936	-	5.854.350	8.063.695	90.227.802	28.499.756	2.171.604	32.997.228	9.204.064	2.646.055	98.216.064	19.416.615	3.194.249	1.346.144
		VALOR RACIONES 10° a 11°	17.532.240	71.770.928	-	2.779.916	9.002.405	22.221.160	17.390.160	7.441.260	11.167.980	4.886.120	1.983.695	24.269.136	4.755.574	1.631.600	-
		VALOR EJECUCION	129.365.931	323.612.929	-	26.367.021	33.909.137	126.612.549	87.899.868	33.263.229	95.846.716	24.241.189	6.333.280	231.273.159	39.905.783	9.746.037	7.452.849
DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE (HABILES =14 AL 17)	RACIONES	RACIONES T°	-	-	-	-	-	3.538	467	1.077	1.378	489	-	5.266	2.214	1.506	332
		RACIONES 1° a 3°	276	-	-	-	-	15.644	1.509	3.809	4.662	2.096	-	18.531	5.264	4.450	692
		RACIONES 4° a 5°	262	-	-	-	-	7.711	650	2.202	3.341	851	-	11.006	2.885	1.903	252
		RACIONES 6° a 9°	322	-	-	-	-	8.389	2.964	1.381	5.235	1.496	-	17.525	5.809	1.506	296
		RACIONES 10° a 11°	238	-	-	-	-	4.060	2.615	1.448	1.562	942	-	7.625	2.957	555	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°		-	-	-	-	14.552.202	1.914.233	4.414.029	5.648.422	1.979.817	-	22.749.854	9.582.266	6.763.554	1.433.905
		VALOR RACIONES 1° a 3°	1.503.934	-	-	-	-	71.101.980	6.856.405	17.311.905	22.506.840	9.521.775	-	89.729.715	25.511.810	21.304.250	3.287.220
		VALOR RACIONES 4° a 5°	1.504.140	-	-	-	-	49.990.218	4.452.900	11.534.075	17.500.188	4.457.536	-	60.070.745	14.654.730	10.386.574	1.575.416
		VALOR RACIONES 6° a 9°	1.026.990	-	-	-	-	46.005.276	16.254.526	7.573.404	28.709.740	6.204.064	-	100.019.640	38.838.526	8.756.640	1.346.144
		VALOR RACIONES 10° a 11°	1.580.550	-	-	-	-	24.522.400	15.784.600	6.745.920	9.434.480	5.552.680	-	46.556.050	18.116.502	3.398.580	-
		VALOR EJECUCIÓN	6.615.514	-	-	-	-	196.522.136	48.074.314	48.579.928	83.758.540	24.852.674	-	319.722.207	109.523.844	50.496.348	7.452.849
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE (HABILES =20 AL 24)	RACIONES	RACIONES T°						554	750	1.064	977	622	531	2.023	1.834	626	62
		RACIONES 1° a 3°						5.888	3.126	2.842	3.208	1.620	1.951	9.082	4.667	2.216	-
		RACIONES 4° a 5°						1.781	1.488	1.088	2.684	585	1.128	5.815	1.000	887	155
		RACIONES 6° a 9°						3.668	3.763	972	3.308	770	2.002	12.143	4.153	1.189	88
		RACIONES 10° a 11°						992	2.293	1.068	1.825	300	63	4.371	2.747	401	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°		-	-	-	-	2.203.840	9.074.250	4.351.376	3.594.832	2.549.578	2.293.369	9.737.337	7.007.246	2.703.994	207.778
		VALOR RACIONES 1° a 3°						26.760.960	14.207.670	12.918.820	14.580.320	7.362.900	9.344.165	43.276.730	22.333.555	10.599.240	-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 4° a 5°	-	-	-	-	-	9.328.978	7.754.144	6.896.944	14.056.702	3.064.230	6.156.224	21.754.644	7.297.346	4.895.926	756.930
		VALOR RACIONES 6° a 9°	-	-	-	-	-	29.115.312	25.806.292	5.330.448	16.141.072	4.222.680	11.419.408	60.263.672	23.688.712	6.747.832	501.852
		VALOR RACIONES 10° a 11°	-	-	-	-	-	5.691.680	13.849.720	6.452.720	11.025.000	1.812.000	364.678	26.076.725	16.773.132	2.448.506	-
		VALOR EJECUCIÓN	-	-	-	-	-	64.467.676	59.502.076	34.756.338	81.559.947	19.911.338	29.598.284	179.110.109	77.160.041	27.355.968	1.509.640
TOTAL NOVIEMBRE 2020	RACIONES	RACIONES 1° - PERIODO	2.183	11.003	3.042	2.936	2.120	7.745	2.269	3.513	4.688	2.097	649	13.476	4.230	2.475	975
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	8.426	32.128	7.682	7.905	4.367	37.239	8.389	11.656	17.479	6.588	2.587	51.931	14.115	7.110	1.803
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	5.979	21.218	4.038	4.320	1.547	17.233	4.534	5.775	12.480	2.053	1.715	30.020	4.575	2.870	628
		RACIONES 6° a 9° - PERIODO	6.838	25.890	4.338	4.646	2.109	21.215	13.284	3.046	19.201	4.569	2.466	56.804	16.317	3.696	737
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	3.694	20.248	4.280	1.974	2.039	11.284	9.926	4.672	6.784	2.605	324	19.508	6.905	1.481	-
	VALORES	VALOR RACIONES 1° - PERIODO	10.997.539	54.935.976	15.165.564	14.855.512	10.583.049	31.746.755	9.259.641	14.399.787	19.257.102	8.695.603	2.803.071	58.202.644	18.628.510	10.699.525	4.211.025
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	45.913.274	176.005.472	41.859.618	43.074.345	23.795.783	169.251.255	46.173.455	62.976.530	79.462.055	29.942.400	12.327.055	247.457.285	67.248.445	33.879.150	9.097.756
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	30.630.339	121.812.536	23.182.155	24.601.120	8.891.327	90.366.454	23.745.092	30.249.450	65.370.240	10.753.614	9.990.470	163.549.160	24.970.350	15.664.460	4.519.224
		VALOR RACIONES 6° a 9° - PERIODO	43.648.210	162.786.700	25.307.710	29.346.570	13.276.155	116.343.060	72.904.296	16.704.264	105.294.264	25.056.396	14.066.054	335.418.016	93.072.168	21.093.592	4.203.943
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	24.531.854	134.636.962	28.422.480	13.109.234	13.540.969	66.195.360	59.965.100	25.218.880	40.976.360	10.734.200	1.978.344	119.115.845	42.158.036	9.042.936	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	155.269.713	649.060.884	138.958.230	124.887.881	70.077.304	475.792.884	204.051.604	142.548.901	310.343.641	90.052.273	40.834.944	924.037.683	249.987.509	90.355.613	22.001.892
		RECONOCIMIENTOS FACTURA	-														
		DESCUENTOS FACTURA	-														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	11.341.530														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS FACTURA	3.662.311.976														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 1°	7.555	22.118	5.808	5.094	4.008	10.364	3.060	4.631	6.650	2.542	649	16.631	4.630	2.475	1.200
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	29.326	92.732	16.842	15.606	11.215	45.020	10.727	14.845	24.010	7.901	2.587	64.798	18.341	7.110	2.324
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	17.060	40.156	9.486	6.945	4.368	21.063	6.011	8.057	16.691	2.131	1.715	37.235	4.716	2.570	1.017

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	24.807	47.612	9.887	10.784	4.641	25.313	16.756	4.257	25.658	5.266	2.686	75.591	19.757	4.252	937
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	12.364	39.445	8.720	4.434	3.907	14.561	12.755	6.151	8.689	3.295	443	23.594	7.550	1.789	-
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 1°	36.857.548	110.179.641	33.906.450	30.254.930	22.956.688	42.372.058	12.569.256	18.936.513	27.175.399	10.430.959	2.803.031	71.611.239	19.982.890	10.869.525	5.198.181
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	159.265.725	341.061.506	90.483.256	85.929.369	60.939.305	204.156.821	48.616.863	67.299.832	108.740.121	54.052.178	12.327.050	328.003.317	77.733.413	33.879.150	11.049.021
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	97.514.392	230.226.129	64.192.322	51.729.456	24.997.700	110.028.254	31.370.412	42.024.570	87.099.000	11.158.094	9.360.470	202.685.860	25.728.930	15.864.460	5.536.644
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	165.631.160	286.966.220	62.044.460	67.670.450	29.125.475	138.472.260	91.599.096	23.243.064	139.626.084	28.628.196	15.302.464	429.760.956	(12.404.968	24.263.072	5.327.645
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	81.750.954	261.167.168	57.727.480	29.245.334	25.868.799	87.554.603	76.728.400	36.987.671	52.270.105	19.825.210	2.991.749	143.611.418	45.028.816	10.809.446	-
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	530.792.665	1.241.592.730	298.328.968	264.529.541	163.264.197	582.615.068	260.822.072	188.487.450	414.911.676	184.948.645	42.484.763	1.155.652.790	221.378.877	95.365.653	27.096.094
		RECONOCIMIENTOS TOTALES	-														
		DESCUENTOS TOTALES	-														
		MANT. CORRECTIVOS TOTALES	11.341.530														
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO	5.684.155.853														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. **INFORME JURÍDICO:**

Nº OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes.
66	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Cumplimiento	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	31/12/2026	24/10/2023	$518.057.994.65
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	31/12/2023	24/10/2023	$518.057.994.65

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2029 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

- Utiliza cajas de cartón como empaques secundarios de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- En la bodega no se utilizan vasos desechables por parte del personal administrativo
- Incluye en el plan de manejo integral de residuos sólidos la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- Para el envío de faltantes a los establecimientos educativos utilizan canastillas en lugar de bolsas plásticas
- Las entregas de los implementos de aseo se realizan en bolsa que es reutilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$5.664.155.663**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Atentamente,

César Augusto Trujillo Morales

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

Apoyo a la supervisión - Jurídico	Ana Isabel Sierra Bedoya
Apoyo a la supervisión - Jurídico	Paola Andrea Hernández Yepes
Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	Christian Felipe Moreno Lopezn

ELABORADO POR:	
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Técnica	Sandra Taborda. Sandra Patricia Taborda Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Edinson M. Nombre: Edinson Mosquera Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área administrativa y financiera	Joanna Zuleta Calle Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Jurídica	José Roberto Builes Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia